OTROSÍ 001 DEL CONTRATO Nº 006-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FREDONIA Y FONDO MIXTO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS REGIONES DE COLOMBIA

OBJETO:	SUMINISTRAR RACIONES DIARIAS DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO RACIÓN INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DE LA ZONA URBANA Y RURAL PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE FREDONIA – ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026-1
CONTRATISTA:	FONDO MIXTO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS REGIONES DE COLOMBIA NIT. 901.855.930 – 2 R/L. Jorge Andrés Vallejo Echeverri C.C. 1.037.570.391
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El periodo de atención con los complementos alimentarios será de 111 días hábiles del calendario escolar en la vigencia 2026-1 sin superar el 30 de noviembre de 2026, suministrando complementos alimentarios en las instituciones educativas de lunes a viernes, sin exceder el calendario escolar estipulado por la Secretaria de Educación Departamental y Municipal
VALOR INICIAL:	MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L ($1.175.196.855,50). incluido los descuentos nacionales y municipales por impuestos tasas o contribuciones
FECHA DEL CONTRATO:	16 DE ENERO DE 2026
FECHA DE INICIO:	16 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	De acuerdo a los días ejecutados del calendario escolar
ACTO: OTROSÍ N° 01:	MODIFICACIÓN CLÁUSULAS 2ª, 4ª, 5ª Y 6ª ADICIÓN: DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 286.831.284,45)

Entre los suscritos, ALDUBAR DE JESÚS VANEGAS MARÍN, domiciliado en Fredonia (Antioquia) identificado con cédula número 8.461.720, en su calidad de ALCALDE del Municipio de Fredonia, con NIT. 890.980.848-1, según consta en escritura pública de posesión del día 1º de enero de 2024, actuando en su nombre y representación legal de conformidad por lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política y en la ley 136 de 1993, debidamente autorizado para contratar, en uso de sus facultades legales conforme al art. 315 y 355 inciso final de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 418 de 1996 y, el articulo 6 en el parágrafo 4 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto

Legislativo 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y **JORGE ANDRÉS VALLEJO ECHEVERRI,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.570.391, en calidad de representante legal de la empresa **FONDO MIXTO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS REGIONES DE COLOMBIA,** NIT. 901.855.930 – 2, en adelante **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente OTROSI 001 de 2026 al contrato N° 006-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Entre el MUNICIPIO DE FREDONIA y el FONDO MIXTO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS REGIONES DE COLOMBIA, con NIT. 901.855.930 – 2, representada legalmente por el señor JORGE ANDRÉS VALLEJO ECHEVERRI, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.570.391, se suscribió contrato No.006-2026 el día 16 de enero de 2026, cuyo objeto es: SUMINISTRAR RACIONES DIARIAS DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO RACIÓN INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DE LA ZONA URBANA Y RURAL PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE FREDONIA – ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026-1, con fecha de inicio del 16 de enero del 2026.

2. Que el valor del contrato se pactó por la suma MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L ($1.175.196.855,50) incluido los descuentos nacionales y municipales por impuestos tasas o contribuciones, con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 008 del 05 de enero del 2026 y registro presupuestal No. 006 del 16 de enero del 2026.

3. Que el plazo de ejecución del contrato, se pactó de la siguiente manera: El periodo de atención con los complementos alimentarios será de 111 días hábiles del calendario escolar en la vigencia 2026-1 sin superar el 30 de noviembre de 2026, suministrando complementos alimentarios en las instituciones educativas de lunes a viernes, sin exceder el calendario escolar estipulado por la Secretaria de Educación Departamental y Municipal

4. Que el supervisor del Contrato, suscribió solicitud de modificación Nº 1 a través de la cual evidenció la conveniencia y oportunidad para la suscripción del presente OTROSÍ Nº 1, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

En calidad de supervisora del Contrato de suministro N°006-2026 cuyo objeto es: ***: SUMINISTRAR RACIONES DIARIAS DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO RACIÓN INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DE LA ZONA URBANA Y RURAL PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE FREDONIA – ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026-1****; y celebrado con la FONDO MIXTO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS REGIONES DE COLOMBIA NIT. 901.855.930 – 2 R/L. Jorge Andrés Vallejo Echeverri C.C. 1.037.570.391, me permito solicitar la adición de recursos autorizada bajo las siguientes consideraciones:*

1. Que el Municipio de Fredonia-Antioquia suscribió el Convenio Interadministrativo No 26AS151F2569 de 2025 para la vigencia 2026 con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación, cuyo objeto es la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para la vigencia 2026, bajo un esquema de cofinanciación en bolsa común.

2. Que, en desarrollo de dicho convenio, se celebró el Contrato de colaboración Nro. 006 - 2026, con el fin de garantizar la operación del PAE en el municipio, iniciando su ejecución el 16 de enero de 2026.

3. Que posteriormente, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia promovió la suscripción del Otrosí No. 1 al Convenio Interadministrativo, con el propósito de realizar un ajuste presupuestal, derivado principalmente de:

- ✓ *El incremento del Salario Mínimo Legal Vigente para 2026, el cual impacta directamente los costos del personal manipulador de alimentos.*
- ✓ *La necesidad de garantizar la continuidad, cobertura y calidad del servicio del Programa de Alimentación Escolar por 23 días calendario escolar adicionales durante la vigencia del año 2026*

4. Que dicha modificación implica un incremento en los recursos disponibles dentro del esquema de bolsa común, lo cual habilita jurídicamente a la entidad territorial para ajustar los contratos derivados, en aplicación de los principios de:

i. Planeación

ii. Economía

iii. Responsabilidad

iv. Continuidad del servicio público esencial

NECESIDAD DE AJUSTAR EL CONTRATO DERIVADO

El contrato Nro. 006 - 2026 fue estructurado bajo condiciones económicas iniciales que no contemplaban:

1. *El ajuste del SMLMV 2026.*

2. *La ampliación operativa derivada de la adición del convenio.*

3. *La extensión en días de atención y/o cobertura de beneficiarios.*

Según el soporte técnico de la Invitación a celebrar ADICIÓN Y MODIFICACIÓN al Convenio Interadministrativo Nro. 26AS151F2569 de 2025 para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar–PAE vigencia 2026, en donde se evidencia:

Estrategia	Beneficiarios	Días calendario escolar	Raciones totales	Valor
Regular Mayoritario	1.621	134	217.214	$1.229.960.581
Total convenio			**217.214**	$1.229.960.581

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 26AS151F2569 de 2025 PARA LA VIGENCIA 2026	
ASOCIADOS:	Departamento de Antioquia- Secretaría de Educación – Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa y el municipio de **FREDONIA**
OBJETO:	"Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de **FREDONIA** - Antioquia, no certificado en educación, para la vigencia 2026 ".
PLAZO INICIAL	A partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2026, o hasta agotar el recurso asignado en el convenio.
VALOR INICIAL:	NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($983.286.948)
ADICIÓN N.1	DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L **($246.673.633)**
VALOR TOTAL CON ADICIONES	MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L **($1.229.960.581)**
OBJETO DEL OTRO-SI MODIFICATORIO	Modificación de las Cláusulas Segunda (Alcance del Objeto), Sexta (Valor y Apropiación Presupuestal) y Séptima (Forma de Desembolso de los Recursos), así como la adición de recursos por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L $246.673.633), equivalentes al 20,4% del valor inicial del convenio, destinados a cubrir los costos derivados del incremento del SMLMV 2026 y a garantizar la continuidad y adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE durante la vigencia 2026. Modificar la Clausula segunda - Alcance del objeto del convenio, incrementando el número total de raciones de 179.931 a 217.214, correspondientes a 23 días adicionales de atención para los mismos beneficiarios. Modificar la cláusula sexta – Valor del convenio, quedando el valor total en MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L **($1.229.960.581).**

Esto demuestra que existe una variación real en las condiciones de ejecución, lo cual configura plenamente una causal objetiva para modificar el contrato.

En consecuencia, se genera la necesidad de ajustar el contrato derivado, con el fin de asegurar la correcta ejecución del programa, mantener el equilibrio económico del contrato y evitar la interrupción del servicio.

OBJETO DE LA ADICIÓN

Adicionar recursos y modificar el plazo del Contrato 26AS151F2569 de 2025, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el Municipio de Fredonia para la vigencia 2026.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La modificación del contrato resulta necesaria y conveniente debido a:

- ✓ *El incremento del salario mínimo legal vigente 2026, que impacta los costos operativos.*
- ✓ *La adición de recursos al convenio interadministrativo.*
- ✓ *La necesidad de garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones.*
- ✓ *La protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del PAE.*

No realizar la modificación generaría riesgos de incumplimiento contractual, afectación del servicio público y posibles responsabilidades para la entidad.

ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

La modificación comprende:

i. Atención de 23 días adicionales de operación del programa.

ii. Cobertura de 1621 beneficiarios.

iii. Cumplimiento de los lineamientos técnicos, operativos y nutricionales del PAE.

iv. Ajuste del salario mínimo para el año 2026

a. *El Gobierno nacional, mediante Decreto 1469 de 2025 y Decreto 1470 de 2025, anunció los incrementos del salario mínimo mensual legal vigente –smmlv– y del auxilio de transporte, vigentes desde el 1 de enero de 2026.*

b. *Que la gobernación de Antioquia para el año 2025 envió el siguiente anexo técnico, para el año 2026.*

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE- ANTIOQUIA
PRESUPUESTO ESTIMADO MANIPULADORES DE ALIMENTOS 2026

VARIABLES	
Descripción	**%**
% IBC 1-7 Días	25%
% IBC 8-14 Días	50%
% IBC 15-21 Días	75%
% IBC 22 Días	100%
Porcentaje Pensión	12%
Porcentaje Caja Compensación	4%
Cesantías Día (8,33%)	8,33%
Interes de Cesantías (1%)	1%
Prima Día (8,33%)	8,33%
Vacaciones (4,17)	4,17%
ARL (2,436%)	2,436%
Salario Mínimo	$ 1.558.733
Auxilio Transporte Mes	$ 246.000
Auxilio Transporte Día	$ 8.200
Hora Mes	220
Valor Hora\Mes	$ 7.085
Días Mes	30
Otros	17%
Proyección Salario Mínimo	9,5%
Proyeccion Transporte	23%

Proyección Hora/Mes para el mes de Julio

Hora Mes	210

VIGENCIA 2026				
MES CALENDARIO ESCOLAR	TOTAL MANIPULADORAS	HORA\DÍA	DÍA\MES	VALOR DIA
Enero	1	4	15	$ 63.659
	1	5	15	$ 73.430
	1	6	15	$ 83.201
	1	7	15	$ 92.972
	1	8	15	$ 102.743
Febrero	1	4	21	$ 59.373
	1	5	21	$ 69.144
	1	6	21	$ 78.915
	1	7	21	$ 88.686
	1	8	21	$ 98.457
Marzo	1	4	20	$ 59.908
	1	5	20	$ 69.680
	1	6	20	$ 79.451
	1	7	20	$ 89.222
	1	8	20	$ 98.993
Abril	1	4	20	$ 59.908
	1	5	20	$ 69.680
	1	6	20	$ 79.451
	1	7	20	$ 89.222
	1	8	20	$ 98.993
Mayo	1	4	20	$ 59.908
	1	5	20	$ 69.680
	1	6	20	$ 79.451
	1	7	20	$ 89.222
	1	8	20	$ 98.993
Junio	1	4	10	$ 64.924
	1	5	10	$ 74.696
	1	6	10	$ 84.467
	1	7	10	$ 94.238
	1	8	10	$ 104.009
Julio	1	4	12	$ 64.074
	1	5	12	$ 74.311
	1	6	12	$ 84.547
	1	7	12	$ 94.784
	1	8	12	$ 105.020

c. Que como se puede evidenciar la gobernación de Antioquia realizó una proyección del salario mínimo para el año 2026 del 9,5%, sin embargo, conforme al decreto 1469 del 2025 este aumento un 23%, lo que hace necesario ajustar el presente proceso a la normativa vigente para el año 2026.

d. Las razones que justifican la presente modificación contractual son las siguientes:

5 HORAS				
SMMV	$	1.750.905,00		
HORAS MES 230		100	20 DIAS	
COSTO HORA MES	$	7.958,66		
HORAS TRABAJADAS DIA		5	MES	
TOTAL SALARIO	$	39.793,30	$	795.865,91
DOMINICAL				
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	$	8.303,17	$	166.063,33
TOTAL INGRESOS	$	48.096,46	$	961.929,24
CESANTIAS DIA (8,33%)	$	4.006,44	$	80.128,71
ITERESES DE CESANTIAS (1%)	$	40,06	$	801,29
PRIMA DIA (8,33%)	$	4.006,44	$	80.128,71
VACACIONES (4,17%)	$	1.659,38	$	33.187,61
TOTAL INGRESOS + PRESTACIONES	$	57.808,78	$	1.156.175,55
FONDO DE PENSIONES (12%)	$	7.003,62	$	140.072,40
ARL (2,436%)	$	1.421,73	$	28.434,70
CAJA DE COMPENSACION (4%)	$	2.334,54	$	46.690,80
TOTAL	$	68.568,67	$	1.371.373,45
OTROS	$	10.042,43	$	200.848,61
TOTAL COSTO MES MANIPULADORA	$	78.611,10	$	1.572.222,06

7 HORAS				
SMMV	$	1.750.905,00		
HORAS MES 230		140	20 DIAS	
COSTO HORA MES	$	7.958,66		
HORAS TRABAJADAS DIA		7	MES	
TOTAL SALARIO	$	55.710,61	$	1.114.212,27
DOMINICAL				
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	$	8.303,17	$	166.063,33
TOTAL INGRESOS	$	64.013,78	$	1.280.275,61
CESANTIAS DIA (8,33%)	$	5.332,35	$	106.646,96
ITERESES DE CESANTIAS (1%)	$	53,32	$	1.066,47
PRIMA DIA (8,33%)	$	5.332,35	$	106.646,96
VACACIONES (4,17%)	$	2.323,13	$	46.462,65
TOTAL INGRESOS + PRESTACIONES	$	77.054,93	$	1.541.098,64
FONDO DE PENSIONES (12%)	$	7.003,62	$	140.072,40
ARL (2,436%)	$	1.421,73	$	28.434,70
CAJA DE COMPENSACION (4%)	$	2.334,54	$	46.690,80
TOTAL	$	87.814,83	$	1.756.296,54
OTROS	$	12.861,18	$	257.223,68
TOTAL COSTO MES MANIPULADORA	$	100.676,01	$	2.013.520,22

4 HORAS				
SMMV	$	1.750.905,00		
HORAS MES 230		80	20 DIAS	
COSTO HORA MES	$	7.958,66		
HORAS TRABAJADAS DIA		4	MES	
TOTAL SALARIO	$	31.834,64	$	636.692,73
DOMINICAL				
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	$	8.303,17	$	166.063,33
TOTAL INGRESOS	$	40.137,80	$	802.756,06
CESANTIAS DIA (8,33%)	$	3.343,48	$	66.869,58
ITERESES DE CESANTIAS (1%)	$	33,43	$	668,70
PRIMA DIA (8,33%)	$	3.343,48	$	66.869,58
VACACIONES (4,17%)	$	1.327,50	$	26.550,09
TOTAL INGRESOS + PRESTACIONES	$	48.185,70	$	963.714,00
FONDO DE PENSIONES (12%)	$	7.003,62	$	140.072,40
ARL (2,436%)	$	1.421,73	$	28.434,70
CAJA DE COMPENSACION (4%)	$	2.334,54	$	46.690,80
TOTAL	$	58.945,60	$	1.178.911,90
OTROS	$	10.020,75	$	172.661,08
TOTAL COSTO MES MANIPULADORA	$	68.966,35	$	1.351.572,98

8 HORAS				
SMMV	$	1.750.905,00		
HORAS MES 230		160	20 DIAS	
COSTO HORA MES	$	7.958,66		
HORAS TRABAJADAS DIA		8	MES	
TOTAL SALARIO	$	63.669,27	$	1.273.385,46
DOMINICAL				
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	$	8.303,17	$	166.063,33
TOTAL INGRESOS	$	71.972,44	$	1.439.448,79
CESANTIAS DIA (8,33%)	$	5.995,30	$	119.906,08
ITERESES DE CESANTIAS (1%)	$	59,95	$	1.199,06
PRIMA DIA (8,33%)	$	5.995,30	$	119.906,08
VACACIONES (4,17%)	$	2.655,01	$	53.100,17
TOTAL INGRESOS + PRESTACIONES	$	86.678,01	$	1.733.560,19
FONDO DE PENSIONES (12%)	$	7.003,62	$	140.072,40
ARL (2,436%)	$	1.421,73	$	28.434,70
CAJA DE COMPENSACION (4%)	$	2.334,54	$	46.690,80
TOTAL	$	97.437,90	$	1.948.758,09
OTROS	$	14.270,56	$	285.411,21
TOTAL COSTO MES MANIPULADORA	$	111.708,47	$	2.234.169,30

e. Que de acuerdo al otrosí Nro. 01 al convenio No. 26AS151F2569 de 2025 firmado entre el municipio de Fredonia y el Departamento de Antioquia cuyo objeto es el siguiente:

Modificación de las Cláusulas Segunda (Alcance del Objeto), Sexta (Valor y Apropiación Presupuestal) y Séptima (Forma de Desembolso de los Recursos), así como la adición de recursos por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L $246.673.633), equivalentes al 20,4% del valor inicial del convenio, destinados a cubrir los costos derivados del incremento del SMLMV 2026 y a garantizar la continuidad y adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE durante la vigencia 2026.

Modificar la Cláusula segunda - Alcance del objeto del convenio, incrementando el número total de raciones de 179.931 a 217.214, correspondientes a 23 días adicionales de atención para los mismos beneficiarios.

Modificar la cláusula sexta – Valor del convenio, quedando el valor total en MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L ($1.229.960.581).

- ✓ *Que el valor de la adición por parte de la Gobernación de Antioquia corresponde a: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L $246.673.633) aportados por la Gobernación de Antioquia dentro del otrosí al convenio **Nro. 01** 26AS151F2569 de 2025 para la vigencia 2026. bajo el esquema de bolsa común.*

- ✓ *Que el valor de la adición por parte del Municipio de Fredonia corresponde a: CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 40.157.651,45) aportados por el Municipio de Fredonia bajo el esquema de bolsa común.*

- ✓ *Que el nuevo valor del Contrato 006-2026, incluyendo adiciones, disminuciones y modificaciones es la suma de MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES, VEINTIOCHO MIL, CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS, CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ $ 1.462.028.139,95) M/L*

Aportes finales otro si

APORTES	*GOBERNACION*	*MUNICIPIO*
OPERACIÓN PAE	*$ 823.241.060,00*	*$ 168.212.693,74*
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	*$ 393.608.691,00*	*$ 24.281.186,32*
DOTACION ASEO	*$ 13.110.830,00*	*$ 23.373.678,44*
COMBUSTIBLE	*$ 0,00*	*$ 16.200.000,00*
TOTAL	*$ 1.229.960.581,0*	*$ 232.067.558,50*

Contrato inicial	*$1.175.196.855,50*	*671,54 SMMLV*
Otrosí 001	*$ 286.831.284,45*	*163,9 SMMLV*
Total	*$1.462.028.139,95*	*835,44 SMMLV*

- ✓ *Que existe disponibilidad presupuestal emitido por la secretaría de Hacienda, para soportar el proceso contractual garantizando la viabilidad financiera de la modificación contractual.*

Número certificado disponibilidad presupuestal	*Fecha certificado disponibilidad presupuestal*	*Valor certificado de disponibilidad presupuestal*
0419	04/06/2026	$ 286.831.284,45

- ✓ *Que se adiciona el plazo contractual en VEINTITRÉS (23) DÍAS CALENDARIO escolar.*

✓ *Que la ficha técnica del contrato queda de la siguiente manera:*

FICHA TECNICA NUEVA - OTRO SI NRO 01							
FICHA TECNICA PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAOR (PAE)							
	ITEM	DESCRIPCIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	GOBERNACION	MUNICIPIO
	1	Valor aporte complemento RS Y RI 1621*134	217214	$ 4.370,00	$ 949.225.180,00	$ 823.241.060,00	$ 125.984.120,00
		valor transporte 1621*134	217214	$ 194,41	$ 42.228.573,74		$ 42.228.573,74
					$ 991.453.753,74	$ 823.241.060	$ 168.212.693,74
	ITEM	DESCRIPCIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	4	valor día manipuladoras de 4 horas 20*141+ (44 dias adiciona 1 manipuladora)	2864	$ 68.966,00	$ 197.518.624,00	$ 194.484.120,00	$ 3.034.504,00
	5	valor día manipuladoras de 5 horas 9*141	1269	$ 78.611,00	$ 99.757.359,00	$ 99.757.359,00	
		valor día manipuladoras de 7 horas 7*141	987	$ 100.676,00	$ 99.367.212,00	$ 99.367.212,00	
	6	costos inderectos-admon	8	$ 2.655.835,29	$ 21.246.682,32		$ 21.246.682,32
					$ 417.889.877,3	$ 393.608.691	$ 24.281.186,32
	ITEM	DESCRIPCIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
		Valor Aporte para Exámenes de Frotis faríngeo, KOH uñas, Coprológico	40	$ 112.000,00	$ 4.480.000,00		$ 4.480.000,00
	7	Valor Aporte para Exámenes Medico Laboral a manipuladoras de alimentos	40	$ 112.000,00	$ 4.480.000,00		$ 4.480.000,00
	8	curso de manipulación de alimentos, ,manejo de termómetros, plan de saneamiento básico limpieza y desinfección	40	$112.000,00	$ 4.480.000,00	$ 4.480.000,00	
	9	Valor compra de 66 uniformes (gorro, delantal plástico, camisa con cierre, pantalón, zapata con suela antideslizante, tapabocas)	66	$ 213.985,97	$14.123.074,00	$ 8.630.830,00	$ 5.492.244,00
		cepillo de mano para lavar	60	$ 8.254,40	$ 495.264,00		$ 495.264,00
		bloqueador x3800 cjx12 berhlan 5,25	60	$ 18.200,00	$ 1.092.000,00		$ 1.092.000,00
		bolsa negra 65x90 ptex50	60	$ 22.400,52	$ 1.344.031,20		$ 1.344.031,20
		escoba + cabo metálico suave s/m (repuesto)	60	$ 22.400,52	$ 1.344.031,20		$ 1.344.031,20
		trapeadora microfibra cabo metálico	60	$ 22.400,52	$ 1.344.031,20		$ 1.344.031,20
		recogedor banda con palo	60	$ 12.700,53	$ 762.031,80		$ 762.031,80
		desengrasante estelar x500	60	$ 6.459,00	$ 387.540,00		$ 387.540,00
		detergente cuida manos x1000 estelar	60	$ 11.201,36	$ 672.081,60		$ 672.081,60
		jabón en polvo x1000gr	60	$ 12.714,80	$ 762.888,00		$ 762.888,00
		esponja oro plata x1	62	$ 4.319,52	$ 267.810,24		$ 267.810,24

		limpia ya disx12					
		esponjilla	60	$ 2.753,80	$ 165.228,00		$ 165.228,00
		toalla microfibra	60	$ 4.741,62	$ 284.497,20		$ 284.497,20
					$ 36.484.508,44	$13.110.830,00	$ 23.373.678,44
	ITEM	DESCRIPCIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
		Combustible 40 lb	120	$135.000,00	$16.200.000,00		$ 16.200.000,00
					$ 16.200.000,00	$ -	$ 16.200.000,00
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO			$1.462.028.139 ,95	$ 1.229.960.581	$ 232.067.558,50

- ✓ *Con ocasión de la adición en valor y plazo del Contrato 006 - 2026, se hace necesario ajustar la garantía única de cumplimiento, con el fin de mantener la adecuada cobertura de los riesgos asociados a la ejecución contractual. En tal sentido, el contratista deberá ampliar y/o modificar la garantía existente para que sus amparos correspondan al nuevo valor total del contrato, incluida la adición, así como al plazo total de ejecución con sus respectivas vigencias adicionales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.*

Lo anterior garantiza la protección de los intereses de la entidad frente a posibles incumplimientos, la calidad del servicio prestado en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y el pago de obligaciones laborales derivadas del personal vinculado para la ejecución del contrato.

- ✓ *La presente modificación se sustenta en los principios de responsabilidad, economía, eficacia y transparencia establecidos en los artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993, con el fin de asegurar la correcta ejecución del programa, mantener el equilibrio económico del contrato y evitar la interrupción del servicio.*

- ✓ *Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el OTROSÍ 001 (Adición 1) al Contrato 006 – 2026.*

- ✓ *Por lo anteriormente mencionado el Municipio de Fredonia y el Contratista se comprometen a firmar la modificación al contrato principal que se derive del presente documento, a legalizar y a cumplirlo en los términos de ley, para formalizar la modificación del contrato en cuanto a actividades y valor.*

- ✓ *Que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el Contrato 006 - 2026, no adicionadas o prorrogadas por este documento*

- ✓ *Que el presente estudio previo y demás actuaciones que se desprendan del mismo se publicará en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.*

MODIFICACIÓN PARA EFECTUAR

De conformidad con las consideraciones expuestas y con fundamento en la adición y modificación del Convenio Interadministrativo N° 26AS151F2564 de 2025, se hace necesario modificar el Contrato 006 - 2026, en los siguientes aspectos:

1. *Para un total de la adición DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS $ 286.831.284,45 M/L*

2. *Prórroga del plazo: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en VEINTITRÉS (23) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio.*

3. *Ajuste de garantías: Ordenar la ampliación y/o modificación de la garantía única de cumplimiento, de manera que los amparos se ajusten al nuevo valor total del contrato MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES, VEINTIOCHO MIL, CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS, CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 1.462.028.139,95) M/L y al plazo total de ejecución, incluyendo sus vigencias adicionales, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, garantizando la cobertura de los riesgos derivados del cumplimiento, la calidad del servicio y las obligaciones laborales.*

La presente modificación no altera la naturaleza del objeto contractual ni las condiciones esenciales del proceso de selección, sino que obedece a una situación sobreviniente, objetiva y verificable, derivada del ajuste del salario mínimo legal vigente 2026 y de la adición de recursos al convenio interadministrativo.

En consecuencia, la modificación resulta jurídicamente procedente, técnicamente necesaria y financieramente viable, garantizando la continuidad del servicio público esencial de alimentación escolar y la protección de los derechos de la población beneficiaria.

5. Que la Administración junto con el supervisor del contrato decidió pactar el presente Otrosí, con el fin de continuar con el cumplimiento de las obligaciones según el objeto del contrato.

6. Que la contratación entendida como instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones alternativas frente a eventos no previstos y necesarios para la ejecución del objeto contractual.

7. Que la presente adición es procedente de conformidad con el siguiente concepto:

Adición de los contratos estatales

La ejecución de los contratos estatales está sujeta a los avatares propios del paso del tiempo. Así, durante la planeación de estos la Administración se enfrenta a la ardua tarea de estimar y determinar las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo. No obstante, en muchas ocasiones, durante la fase de ejecución del contrato las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: … ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan «obras extra» o «amplían el alcance» del contrato mediante la celebración de un «contrato adicional». Sin embargo, este último término, al igual que los señalados entre comillas son nociones doctrinarias y empleadas en la práctica por las entidades estatales, que actualmente no tienen un fundamento particular en el ordenamiento jurídico, el cual no le asigna efectos específicos a cada uno de ellos. Lo importante, y que se reiterará en distintos lugares de este concepto es que frente a cualquier incremento del valor inicial del contrato, que es lo que implica una adición, por cualquiera de los dos supuesto señalados previamente, e independiente del nombre que se le dé al acuerdo, aplica el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales». De manera que, aunque es posible celebrar todos los tipos de acuerdos indicados, siempre se debe observar esta última disposición.

8. Que la adición de los recursos por parte de la entidad Municipio de Fredonia destinados al otrosí está soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 0419 del 04 de junio de 2026 del presupuesto de la vigencia fiscal 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, la cual como se advirtió, es jurídicamente posible, teniendo en cuenta la regla advertida en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, en tanto no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos.

9. Que en consideración a lo anterior y como quiera que exista estipulación contractual expresa y solicitud escrita, las partes pactan modificar de común acuerdo, el Contrato en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar la cláusula SEGUNDA del contrato, la cual conforme la adición de recursos solicitada quedará advertida con la siguiente información:

SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El Valor total del presente contrato es la suma de MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L ($1.175.196.855,50), más una adición de recursos por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 286.831.284,45) para un valor total de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 1.462.028.139,95) M/L incluido los descuentos nacionales y municipales por impuestos tasas o contribuciones.

SEGUNDO: Modificar la cláusula CUARTA denominada obligaciones del contratista y especificaciones técnicas del contrato 006-2026 de la siguiente manera:

*Dentro del marco jurídico del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a:*

2. *Entrega de los insumos necesarios para la minuta industrializada y preparada en sitio de ciento treinta y cuatro (134) días calendario, teniendo en cuenta para la adquisición insumos el listado de marcas de alimentos y ciclos de menú autorizadas por la Secretaría de educación de la Gobernación de Antioquia.*

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Especificaciones del bien, características y cantidades: *Las siguientes son las especificaciones técnicas del suministro:*

El presente proceso de selección es para garantizar una entrega (134 días calendario escolar) del complemento alimentario del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en las modalidades de "Ración para preparar en sitio e industrializada".

FICHA TECNICA NUEVA - OTRO SI NRO 01							
FICHA TECNICA PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAOR (PAE)							
	ITEM	DESCRIPCIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	GOBERNACION	MUNICIPIO
	1	Valor aporte complemento RS Y RI 1621*134	217214	$ 4.370,00	$ 949.225.180,00	$ 823.241.060,00	$ 125.984.120,00
		valor transporte 1621*134	217214	$ 194,41	$ 42.228.573,74		$ 42.228.573,74
					$ 991.453.753,74	$ 823.241.060	$ 168.212.693,74
	ITEM	DESCRIPCIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	4	valor día manipuladoras de 4 horas 20*141+ (44 dias adiciona 1 manipuladora)	2864	$ 68.966,00	$ 197.518.624,00	$ 194.484.120,00	$ 3.034.504,00
	5	valor día manipuladoras de 5 horas 9*141	1269	$ 78.611,00	$ 99.757.359,00	$ 99.757.359,00	
		valor día manipuladoras de 7 horas 7*141	987	$ 100.676,00	$ 99.367.212,00	$ 99.367.212,00	
	6	costos inderectos-admon	8	$ 2.655.835,29	$ 21.246.682,32		$ 21.246.682,32
					$ 417.889.877,3	$ 393.608.691	$ 24.281.186,32
	ITEM	DESCRIPCIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
		Valor Aporte para Exámenes de Frotis faríngeo, KOH uñas, Coprológico	40	$ 112.000,00	$ 4.480.000,00		$ 4.480.000,00
	7	Valor Aporte para Exámenes Medico Laboral a manipuladoras de alimentos	40	$ 112.000,00	$ 4.480.000,00		$ 4.480.000,00
	8	curso de manipulación de alimentos, ,manejo de termómetros, plan de saneamiento básico limpieza y desinfección	40	$112.000,00	$ 4.480.000,00	$ 4.480.000,00	
	9	Valor compra de 66 uniformes (gorro, delantal plástico,	66	$ 213.985,97	$14.123.074,00	$ 8.630.830,00	$ 5.492.244,00

		camisa con cierre, pantalón, zapata con suela antideslizante, tapabocas)					
		cepillo de mano para lavar	60	$ 8.254,40	$ 495.264,00		$ 495.264,00
		bloqueador x3800 cjx12 berhlan 5,25	60	$ 18.200,00	$ 1.092.000,00		$ 1.092.000,00
		bolsa negra 65x90 ptex50	60	$ 22.400,52	$ 1.344.031,20		$ 1.344.031,20
		escoba + cabo metálico suave s/m (repuesto)	60	$ 22.400,52	$ 1.344.031,20		$ 1.344.031,20
		trapeadora microfibra cabo metálico	60	$ 22.400,52	$ 1.344.031,20		$ 1.344.031,20
		recogedor banda con palo	60	$ 12.700,53	$ 762.031,80		$ 762.031,80
		desengrasante estelar x500	60	$ 6.459,00	$ 387.540,00		$ 387.540,00
		detergente cuida manos x1000 estelar	60	$ 11.201,36	$ 672.081,60		$ 672.081,60
		jabón en polvo x1000gr	60	$ 12.714,80	$ 762.888,00		$ 762.888,00
		esponja oro plata x1 limpia ya disx12	62	$ 4.319,52	$ 267.810,24		$ 267.810,24
		esponjilla	60	$ 2.753,80	$ 165.228,00		$ 165.228,00
		toalla microfibra	60	$ 4.741,62	$ 284.497,20		$ 284.497,20
					$ 36.484.508,44	$13.110.830,00	$ 23.373.678,44
	ITEM	DESCRIPCIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
		Combustible 40 lb	120	$135.000,00	$16.200.000,00		$ 16.200.000,00
					$ 16.200.000,00	$ -	$ 16.200.000,00
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO			$1.462.028.139,95	$ 1.229.960.581	$ 232.067.558,50

TERCERO: Modificar la cláusula QUINTA del contrato, en relación con la IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

La erogación para la realización del contrato se hará de los siguientes rubros presupuestales:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
008	05/01/2026	$ 1.175.196.885,50
0419	04/06/2026	$ 286.831.284,45

CUARTO: Modificar la cláusula SEXTA del contrato, en relación con la DURACIÓN:

SEXTA: DURACIÓN: Las no conformidades se calculan a partir del primer día de cada mes de operación. El plazo del contrato a suscribir se contará a partir del día en que se perfeccionen los requisitos de ejecución (Acta de Inicio, Registro Presupuestal –y Aprobación de pólizas si fueren exigidas). El periodo de atención con los complementos alimentarios será de 134 días hábiles del calendario escolar en la vigencia 2026-1 sin superar el 30 de noviembre de 2026, suministrando complementos alimentarios en las instituciones educativas de lunes a viernes, sin exceder el calendario escolar estipulado por la Secretaria de Educación Departamental y Municipal.

***Cuadro 1**. Días ejecutar convenio inicial – Calendario escolar- 2026-1*

CRITERIO	
Cupos a atender, Bexamenes diarias preparada en sitio o industrializada según se requiera por el municipio de Fredonia	***1621***
Número de días a atender	***134***
Número de raciones totales a ejecutar	***217.214***

QUINTO: El contratista deberá ampliar las garantías para garantizar el 100% de la suficiencia de cada una de ellas de acuerdo con la adición realizada, dicho trámite lo deberá realizar ante la aseguradora que expido la póliza inicial.

SEXTO: Salvo lo dispuesto en la presente modificación, las cláusulas y estipulaciones contractuales del CONTRATO principal, no modificadas por el presente OTROSÍ continúan vigentes.

Para constancia se firma en el municipio de Fredonia Antioquia, el 16 de junio de 2026

ORIGINAL FIRMADO

Aldubar de Jesús Vanegas Marín
Alcalde

ORIGINAL FIRMADO

Jorge Andrés Vallejo Echeverri
CC. 1.037.570.391
R/L. Contratista